	ALCALDIA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE	CODIGO: FO – MAP5-P1-02	VERSION: 01
	<b>DECRETO No. 035 (De Mayo 13 de 2020)</b>	T.R.D. Emisor 200.21.6	T.R.D. Receptor

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN EXCEPCIONES AL DECRETO No. 034 DE ABRIL 27 DE 2020 EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA".**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial lo previsto en el Decreto No. 417 de marzo 17 de 2020, el Decreto 457 de marzo 22 de 2020, Decreto 593 de Abril 24 de 2020 y

**CONSIDERANDO**


- Que el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud – OMS, declaró pandemia por coronavirus COVID-19.
- Que mediante el Decreto No. 417 de marzo 17 de 2020 el gobierno nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.
- Que mediante el Decreto No. 457 de marzo 22 de 2020, el gobierno nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
- Que mediante el Decreto No. 593 de abril 24 de 2020, el gobierno nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
- Que mediante el Decreto No. 034 de abril 27 de 2020, el municipio de Ulloa Valle del Cauca, adopto las medidas del decreto no. 593 de abril 24 de 2020 expedido por el gobierno nacional.
- . Que el Honorable Concejo Municipal de Ulloa Valle del Cauca, en el mes de mayo, empieza su segundo periodo de sesiones ordinarias.
- Que el artículo 12 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, autorizó a los órganos colegiados de las ramas del poder público a realizar reuniones no presenciales durante la vigencia de la emergencia sanitaria a través de medios virtuales; motivo por el cual, en vigencia de la emergencia sanitaria y durante el aislamiento obligatorio.
- Que el Concejo municipal de Ulloa Valle del Cauca, no cuenta con los medios virtuales necesarios para realizar reuniones no presenciales.
- Que el párrafo 6 del artículo 3 del Decreto 593 estableció: *“Las excepciones que de manera adicional se consideren necesarias adicionar por parte de los gobernadores y alcaldes deben ser previamente informadas y coordinadas con el Ministerio del Interior”.* (Subrayado fuera de texto).

**“ULLOA CON IDENTIDAD Y GESTIÓN”**

Calle 5ª No. 2-07 P.B.X 3206180070

Página Web <http://www.ulloa-valle.gov.co>

E-Mail: [alcaldia@ulloa-valle.gov.co](mailto:alcaldia@ulloa-valle.gov.co)

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE</b>	CODIGO: FO – MAP5-P1-02	VERSION: 01
	<b>DECRETO No. 035 (De Mayo 13 de 2020)</b>	T.R.D. Emisor 200.21.6	
		T.R.D. Receptor	

- Que es necesario incorporar excepciones al Decreto No. 034 de abril 27 de 2020, “por medio del cual el municipio de Ulloa Valle del Cauca, adopto las medidas del decreto no. 593 de abril 24 de 2020 expedido por el gobierno nacional”, para que el Concejo Municipal de Ulloa Valle del Cauca, pueda realizar sesiones presenciales, guardando los protocolos de distanciamiento social, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y las medidas sanitarias definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Que conforme a la anterior,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** *Adición del Artículo 2º del Decreto Municipal No. 034 de abril 27 de 2020.* Adiciónese al artículo 2º del Decreto Municipal No. 034 de abril 27 de 2020, las siguientes excepciones a la medida de aislamiento:

- Permitir al Concejo Municipal de Ulloa Valle del Cauca, que realice las sesiones presenciales, en el recinto del Honorable Concejo Municipal, guardando los protocolos de distanciamiento social, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad y las medidas sanitarias definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones de orden municipal que sean contrarias.

Parágrafo: Las disposiciones no modificadas expresamente del Decreto Municipal No. 034 de Abril 27 de 2020, continúan vigentes.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Ulloa, Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de mayo de 2020.

  
**JUAN ANTONIO PEÑA GÓMEZ**  
Alcalde Municipal

*Proyectó:* Robert Álzate R.

*Revisó:* Juan Antonio Peña Gómez